



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ACUERDO DE CONCEJO N°83-2021-MDP

Pichanaqui, 30 de diciembre del 2021

Visto el Acta de Sesión extraordinaria N°15 de fecha 30 de diciembre del 2021, se trató el informe N°938-2021-GPyP/MDP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita **APROBAR EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA 2022** de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305- Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; reconocen a las municipalidades distritales la calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 195° de la Constitución Política del Perú y el literal d) del artículo 42° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, el numeral 16 del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por Ley bajo responsabilidad;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la norma acotada establece que "los acuerdos son decisiones específicas referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante el informe N°938-2021-GPyP/MDP la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite el Informe N°634-2021-SGPYR-GPYP/MDP, solicitando la **APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA 2022** de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui; de acuerdo a lo siguiente:

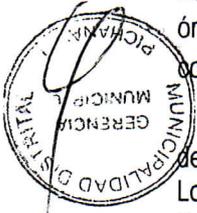
	(En Nuevos Soles)
Gastos Corrientes	S/.15,632,634.00
Gastos de Capital	S/.5,237,859.00

Total	S/.20,870,493.00

Los recursos que financian el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui promulgado en el artículo precedente, se estiman por Fuentes de Financiamiento de acuerdo a lo siguiente:

	(En Nuevos Soles)
Recursos Ordinarios	S/.945,339.00
Recursos Directamente Recaudados	S/.2,101,759.00
Recursos Determinados	S/.17,823,395.00

Total	S/.20,870,493.00





"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Estando a las atribuciones conferidas por el inciso 3) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el pleno del Concejo Municipal por UNANIMIDAD;

ACORDÓ:

PRIMERO.- APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2021 de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, de acuerdo a lo siguiente:

	(En Nuevos Soles)
Gastos Corrientes	S/.15,632,634.00
Gastos de Capital	S/.5,237,859.00
Total	S/.20,870,493.00

desagregado de Gastos se detalla en el Reporte de "Resumen a nivel de fuente y genérica", que forma parte del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, promulgado en el artículo precedente, se estiman por Fuentes de Financiamiento de acuerdo a lo siguiente:

	(En Nuevos Soles)
Recursos Ordinarios	S/.945,339.00
Recursos Directamente Recaudados	S/.2,101,759.00
Recursos Determinados	S/.17,823,395.00
Total	S/.20,870,493.00

El desagregado de Ingresos por las Fuentes antes señaladas, salvo los de Recursos Ordinarios, se detalla en el Reporte "Detalles de Ingresos", que forma parte del presente acuerdo.

TERCERO.- APROBAR la Estructura Funcional y Estructura Programática del Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, correspondiente al Año Fiscal 2022, que forma parte del presente Acuerdo.

CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaria General la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional conforme Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI



RAÚL ALIAGA SOTOMAYOR
ALCALDE

